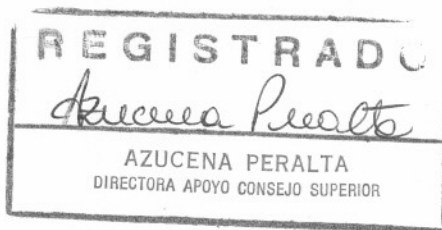




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 1252 y 1253/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Héctor Dario GOMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida por vencimientos de los trabajos prácticos de la materia Estabilidad III, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que asimismo aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1252 y 1253/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

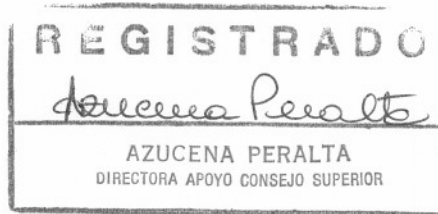
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1252/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación del examen final de reválida de la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



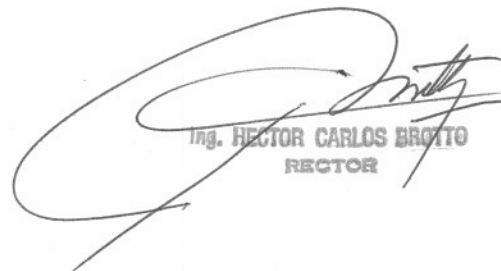
asignatura Estabilidad III, al alumno Héctor Dario GOMEZ, Legajo N° 1-8352-5, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1253/200 y convalidar el examen final de la materia Cálculo y Proyectos de Máquinas e Instalaciones Auxiliares, eximiéndolo de su pertinente correlativa inmediata Máquinas Herramientas, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 841/2001

UTN
MEL
UB
A



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C